



Ibagué, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00121-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado : Efraín Zapata Tobón.

Se encuentra al despacho la demanda ejecutiva promovida por Banco BBVA Colombia S.A., a través de apoderado judicial contra Efraín Zapata Tobón para resolver sobre su admisibilidad, encontrando como causales de inadmisión las siguientes:

1. Respecto al pagaré allegado No. 3629618674863, debe ajustar las pretensiones a los hechos relatados. No puede el ejecutante englobar en una sola suma las cuotas causadas con el capital acelerado, y ejercer la aceleración sobre cuotas ya vencidas, pues estas ya tienen una exigibilidad propia. (numeral 4 y 5 del artículo 82 en concordancia con el 1 del 90 del C.G.P.)

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva presentada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto SUBSANE las falencias anotadas precedentemente, so pena de rechazo.

SEGUNDO; Reconocer al Dr. Arquinoaldo Vargas Mena como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez